

Alhama de Murcia

1105 Ampliación plazo de suspensión de licencias en el Sector Urbanizable de Las Cañadas.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1998, aprobó ampliar el plazo de suspensión de licencias en el Sector Urbanizable de Las Cañadas, delimitado en el Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, por el plazo de seis meses más, a contar desde la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de quince días, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»:

Alhama de Murcia, 17 de diciembre de 1998.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Alhama de Murcia

1106 Propuesta de resolución. Expte. 145/96.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

Hace saber: De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, por el presente se le hace saber a don José Martínez Garcerán, con N.I.F. número 74.339.613-W, cuyo último domicilio conocido es calle Pintor Flores, 10, edificio Luz Carmen, 1-4.º-H, C.P. 30001-Murcia, que por el señor Instructor del expediente de disciplina urbanística número 145/96, se ha dictado Propuesta de Resolución, por la que se le impone al señor Martínez Garcerán la multa de 260.000 pesetas, y con la obligación de demoler las obras no legalizadas.

Habiéndose intentado reiteradamente la notificación, sin haberse podido practicar, y para conocimiento del interesado, se le informa que en el plazo de quince días podrá presentar alegaciones en contestación a la Propuesta de Resolución; poniéndole de manifiesto el expediente referenciado en la Sección de Urbanismo, Plaza Constitución, 1, de esta localidad.

Alhama de Murcia, 9 de diciembre de 1998.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Beniel

1112 Escudo y Bandera municipales del Ayuntamiento.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de enero de 1999, acuerda:

Primero.-Aprobar el Escudo municipal del Ayuntamiento de Beniel. Escudo partido:

1.º-De azur, una torre de oro mazonada de sable y superada de una creciente de plata acompañada de una estrella de cinco puntas de plata, y alterada en punta por un marjal de oro fileteado de ondas de plata y azur.

2.º-De sínople, los dos pinchos o mojonos de plata superados por un sol de oro y alterado en punta por un campo de oro.

Al timbre, corona Real cerrada.

Segundo.-Aprobar la Bandera municipal del Ayuntamiento de Beniel. Bandera rectangular dividida en dos franjas iguales, la superior gualda y la inferior verde, cargada en el cantón de tres torres, de igual factura y color que las del Escudo de la Comunidad de Murcia, que simbolizan las tres pedanías del municipio de Beniel.

Tercero.-Someter a información pública el expediente, por espacio de un mes, mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que durante el expresado plazo, se pueda examinar el mismo y formular reclamaciones, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Régimen Local de la Región de Murcia.

Beniel, 18 de enero de 1999.—El Alcalde-Presidente, José Manzano Aldeguer.

Beniel

1407 Anuncio de contratación por el sistema de procedimiento abierto mediante subasta.

El Ayuntamiento de Beniel, tiene prevista la contratación de las obras de «Pavimentación y mejoras urbanísticas en el casco urbano de Beniel y pedanías», «Desvío de la L.A.M.T. y Transformación en parte en L.S.M.T. en el Polideportivo Municipal de Beniel» y «Centro de Transformación tipo abonado de 400 Kva. en el Polideportivo Municipal de Beniel».

Objeto del contrato:

La ejecución de las obras de «Pavimentación y mejoras urbanísticas en el casco urbano de Beniel y pedanías», «Desvío de la L.A.M.T. y Transformación en parte en L.S.M.T. en el Polideportivo Municipal de Beniel» y «Centro de Transformación tipo abonado de 400 Kva. en el Polideportivo Municipal de Beniel»:

Tipo de licitación:

-»Pavimentación y mejoras urbanísticas en el casco urbano de Beniel y pedanías», 34.963.494 pesetas.

-»Desvío de la L.A.M.T. y Transformación en parte en L.S.M.T. en el Polideportivo Municipal de Beniel», 7.915.621 pesetas.

-»Centro de Transformación tipo abonado de 400 Kva. en el Polideportivo Municipal de Beniel», 6.531.684 pesetas.

Clasificación exigida:

-La clasificación exigida para poder participar en la subasta de la obra «Pavimentación y mejoras urbanísticas en el casco urbano de Beniel y pedanías», será la siguiente: Grupo G, subgrupo 6, categoría d).

-No se exigirá clasificación para poder participar en las subastas de las obras «Desvío de la L.A.M.T. y Transformación en parte en L.S.M.T. en el Polideportivo Municipal de Beniel» y «Centro de Transformación tipo abonado de 400 Kva. en el Polideportivo Municipal de Beniel», pero sí solvencia técnica, económica y financiera.

Lugar de información y tramitación del expediente:

Se tramita en Secretaría y se facilitará copia del pliego de cláusulas administrativas a todos aquellos interesados que lo